



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ERIKA CORBALAN STIEPOVIC, 27.01.2015.

ALGARROBO, 28 ENE 2015

DECRETO: N° 0399

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 5424, de fecha 10.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.
4. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro Familiar, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña **Erika Corbalán Stiepovic**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 19.01.2015, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° **69.061.600-9**, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña **Erika Corbalán Stiepovic**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en

para que esta última preste servicios, en la representación de la Obra Teatral Familiar, "**Romeo y Julieta Hartos años Después**" a realizar, el día **Martes 27 de enero 2015**, a las 21.00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un honorario bruto correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor).
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.44, denominada "Actividades Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/CCE/BAB/spr.

DECRETO N° 0399

28 ENE 2015

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	22 ENE 2015
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	23 ENE 2015
NOMBRE	